



**Facultad de Veterinaria**  
**Universidad Zaragoza**

## **DOCUMENTO (3.1)**

Junta de Facultad  
Sesión Ordinaria  
11 de julio de 2017

### **Acuerdos** **Comisión de Garantía de Calidad del Grado** **de C.T.A.**

#### **Sesiones**

**02.05.2017**  
**09.06.2017**  
**23.06.2017**

---



Facultad de Veterinaria  
Universidad Zaragoza

Acta de la Comisión de Garantía de  
Calidad del Título de Grado en  
Ciencia y Tecnología de los Alimentos  
(2 de Mayo de 2017)

APROBADA

**Margen que se relaciona**

Dra. M<sup>a</sup>. T. Maza Rubio - **Presidenta**

Dr. M. Resano Ezcaray - **Secretario**

**Profesores**

Dra. M<sup>a</sup> D. Pérez Cabrejas

Dra. M<sup>a</sup> E. Venturini Crespo

Dra. M<sup>a</sup> Pilar Conchello

**Invitados**

Dr. D. García Gonzalo

A las 9:30 horas del día dos de mayo de dos mil diecisiete, en la Sala de Juntas de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, se reúnen los miembros de la Comisión de Garantía de Calidad del Título de Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, al margen relacionados, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Maza Rubio, Vicedecana de Ordenación Académica, y actuando como Secretario D. Martín Resano Ezcaray, al objeto de tratar los siguientes temas que figuran en el Orden del Día de la Convocatoria

**1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (10/03/2017).**

Comienza la reunión a la hora prevista y se aprueba el acta de la reunión previa, celebrada el día 10 de marzo de 2017.

**2.- Aprobación, si procede, del Programa de doble titulación Grado en CTA-Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, mención en Industrias Agrarias y Alimentarias**

A continuación, se estudia, discute y aprueba el programa de doble titulación Grado en CTA-Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, mención en Industrias Agrarias y Alimentarias, cuya versión final se adjunta en el Anexo I.

**3.- Revisión de la normativa de TFG/TFM**

Se presenta la nueva propuesta de normativa (véase el Anexo II). La principal modificación hace referencia a la asignación de los trabajos, que se realizará en dos fases. Se emplaza a los miembros de la Comisión a estudiarla en detalle y discutir sugerencias en la próxima reunión.

**4.- Ruegos y preguntas**

No existiendo otros asuntos que tratar, ni habiendo ruegos ni preguntas, se levantó la sesión a las 11:00 horas del día dos de mayo de 2017, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Fdo.: Dª Mª Teresa Maza Rubio

EL SECRETARIO

Fdo.: Martín Resano Ezcaray



**PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN**  
**FACULTAD DE VETERINARIA - ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR**  
**[Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos – Grado en Ingeniería**  
**Agroalimentaria y del Medio Rural, mención en Industrias Agrarias y**  
**Alimentarias]**

**PREÁMBULO**

Flexibilidad en la organización y diversificación curricular, son los principios inspiradores que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, articula para las propuestas de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, como mecanismo de respuesta a las demandas de una sociedad en constante transformación.

La Facultad de Veterinaria y la Escuela Politécnica Superior, son conscientes de que estas demandas sociales requieren de egresados universitarios con una formación más completa, con una óptica multidisciplinar y con una diversidad formativa curricular que responda a sus requerimientos.

Por ello, teniendo en cuenta los núcleos formativos comunes de dos de las titulaciones que se ofertan y la posibilidad de complementarse, dentro del marco de la simultaneidad de estudios regulada en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 03 de abril de 2017, se considera conveniente adecuar su oferta académica con la implantación de un doble título de grado, articulando una programación docente que permita al estudiante cursar secuencialmente los dos títulos implicados.

=====

**OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN**

La Escuela Politécnica Superior y la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza acuerdan el establecimiento del presente programa regulador de doble titulación que, mediante el diseño de un itinerario curricular conjunto, permita a sus estudiantes cursar simultáneamente y obtener los títulos que se especifican en el presente apartado.

La doble titulación implica la elaboración de un itinerario curricular específico que, aplicando los reconocimientos de créditos pertinentes y evitando duplicidades de contenidos, conduzca a la graduación de los estudiantes en las dos titulaciones concernidas, sin que suponga modificación de sus planes de estudios, ni elaboración de ninguno otro nuevo.

Los estudiantes que finalicen el itinerario curricular conjunto establecido en el presente programa obtendrán los dos siguientes títulos universitarios oficiales:

- Graduado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural [mención en Industrias Agrarias y Alimentarias]
- Graduado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

## **TITULACIONES IMPLICADAS**

Antes de la implantación del EEES, la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos era una titulación de sólo segundo ciclo que se impartía en la Facultad de Veterinaria, titulación a la que podían acceder los titulados en Ingeniería Técnica Agrícola, Especialidad Explotaciones Agropecuarias, que se impartía en la Escuela Politécnica Superior, completando así su formación universitaria con un excelente currículum académico y profesional muy valorado en el mundo laboral.

Por aplicación del actual sistema de ordenación de enseñanzas universitarias oficiales, ambos estudios tienen el mismo nivel académico de Grado y ante una adecuación de itinerario curricular para acceder a una doble titulación, se considera como idónea, de entre las tres menciones del Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, la de Industrias Agrarias y Alimentarias.

La simultaneidad de ambos estudios implica el reconocimiento de créditos en ambas direcciones, de manera que se posibilite el acceso de los estudiantes del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos a los estudios del Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y viceversa, cuando ya hayan superado los créditos equivalentes a tres cursos académicos en la titulación de origen, facilitando la obtención del doble título con la superación de 120 ECTS en la titulación destino.

Los responsables académicos de esta doble titulación serán la Escuela Politécnica Superior y la Facultad de Veterinaria.

## **REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA**

Para poder acceder al presente programa de doble titulación el estudiante deberá tener aprobados, al menos, 180 créditos de la titulación origen y no haber defendido el trabajo de fin de grado.

Se entenderá como titulación origen aquella que se encuentra cursando el estudiante y a través de la que, previa superación de los 180 ECTS requeridos, podrá acceder a la titulación destino, o segunda titulación.

El itinerario definido en este programa de doble titulación se aplicará exclusivamente a los estudiantes que opten específicamente por esta modalidad, de cada uno de los grados en Ciencia y Tecnología de los Alimentos e Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural (Especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias).

También podrán optar al programa los egresados de cada una de las titulaciones de grado implicadas.

## **OFERTA DE PLAZAS**

Se procurará modular la oferta de plazas a las disponibilidades docentes, de forma que se garantice una formación adecuada del estudiante.

El número de estudiantes que pueden ser admitidos al programa de doble titulación se hará público para cada curso académico, conforme a la distribución

por segmentos o cursos que, en su caso, se efectúe para las plazas reservadas a cambio de estudios, sistema mediante el que habrá de solicitarse la admisión.

La admisión de egresados deberá efectuarse mediante el procedimiento de acceso general.

Los estudiantes de la titulación origen interesados en participar en este programa deberán presentar la solicitud, en el centro donde se imparta la titulación destino a la que desean acceder, en los siguientes plazos:

- Del 15 al 30 de julio
- Del 15 al 30 de septiembre

Junto con la solicitud de admisión deberá presentarse un resumen del expediente académico con indicación de la nota media y de los créditos superados en la titulación origen.

### **ÓRGANOS DE SELECCIÓN DE ESTUDIANTES**

La admisión será resuelta por la dirección del centro de la titulación destino, por desconcentración de funciones del Rector de la Universidad de Zaragoza.

A tal efecto se valorarán y ordenarán las solicitudes teniendo en cuenta la nota media del expediente. En caso de empate se tendrá en cuenta el número de créditos superados en la titulación origen y si el empate persistiera, la nota de acceso a la universidad en esta misma titulación.

El centro de la titulación destino publicará la correspondiente resolución en el tablón de anuncios e informará a los estudiantes seleccionados sobre su situación y sobre los plazos para la formalización de la matrícula.

Los estudiantes admitidos se matricularán en la titulación destino, conforme al grado de experimentalidad establecido para la misma en el correspondiente decreto de precios públicos.

El régimen de becas aplicable a estos estudiantes será el regulado en la convocatoria de becas de carácter general publicada por el ministerio con competencias en la materia para el correspondiente curso académico.

A los estudiantes matriculados en este programa de doble titulación les será de aplicación, en cada una de las titulaciones que curse, el régimen de permanencia establecido por la Universidad de Zaragoza.

### **PROGRAMA DETALLADO DE ESTUDIOS**

Los créditos de carácter básico, obligatorio y optativo objeto de reconocimiento para cada una de las titulaciones del programa, han de ser acordados por las respectivas Comisiones de Garantía de la Calidad de las Titulaciones de los Grados en Ciencia y Tecnología de los Alimentos e Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y posteriormente ratificados por las Juntas de Centro de la Facultad de Veterinaria y la Escuela Politécnica Superior.

A estos efectos, se han establecido los correspondientes reconocimientos de créditos de asignaturas de ambas titulaciones, conforme constan en el Anexo 1 y

cuya validez se circunscribe exclusivamente al ámbito del itinerario del programa de doble titulación, circunstancia que ha de explicitarse en las certificaciones académicas que se expidan.

Atendiendo a este reconocimiento de créditos, los estudiantes que accedan a través de este programa al Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural (mención Industrias Agrarias y Alimentarias) desde el Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, deberán cursar las asignaturas que se indican en el Anexo 2, que con una carga total de 120 ECTS, comprenden 19 asignaturas de carácter básico y obligatorio, incluido el Trabajo de Fin de Grado, además del Idioma moderno B1, en su caso.

De igual modo, los estudiantes que, a través de este programa, accedan al Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos desde el Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural (mención Industrias Agrarias y Alimentarias), deberán cursar las asignaturas relacionadas en el Anexo 3, que con una carga total de 120 ECTS, comprenden 20 asignaturas, incluido el Trabajo de Fin de Grado, las Prácticas Externas y el Prácticum.

El trabajo fin de grado podrá ser único y ser defendido ante un tribunal compuesto por miembros de los dos Centros responsables, siempre y cuando se alcancen las competencias asociadas a ambas titulaciones, conforme así sea acordado por ambas Comisiones de Garantía de la Calidad de las titulaciones implicadas, procediéndose, en su caso, a la correspondiente adaptación normativa.

## **PLANIFICACIÓN DOCENTE Y DESARROLLO TEMPORAL DEL PROGRAMA**

La ordenación académica relativa a las asignaturas de cada titulación será asumida por el Centro al que corresponda su docencia.

La programación docente de horarios, lugar de impartición de clases y calendario de pruebas de evaluación se publicará a principio de cada curso académico y se elaborará atendiendo a las peculiaridades de este programa, facilitando que el estudiante pueda compatibilizar la asistencia y seguimiento de la docencia que deba recibir en cada una de las titulaciones origen y destino.

El estudiante del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos que acceda mediante el itinerario de este programa al título de Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural (mención Industrias Agrarias y Alimentarias) deberá cursar los 120 créditos establecidos, conforme a la siguiente distribución:

<b>CURSO</b>	<b>Nº ASIGNATURAS</b>	<b>Nº CRÉDITOS</b>
<b>1º</b>	3	18
<b>2º</b>	8	48
<b>3º</b>	4	24
<b>4º</b>	4	30

Agrupadas estas asignaturas por semestres, 11 corresponden al primer semestre del curso y 7 al segundo semestre, además del Trabajo de Fin de Grado.

El estudiante del Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural (mención Industrias Agrarias y Alimentarias) que acceda mediante el itinerario de este programa al título de Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, deberá cursar los 120 créditos establecidos, conforme a la siguiente distribución:

<b>CURSO</b>	<b>Nº ASIGNATURAS</b>	<b>Nº CRÉDITOS</b>
<b>1º</b>	0	0
<b>2º</b>	7	42
<b>3º</b>	6	36
<b>4º</b>	7	42

Agrupadas estas asignaturas por semestres, 10 corresponden al primer semestre del curso y 9 al segundo semestre, además del Trabajo de Fin de Grado.

De acuerdo con estas secuenciaciones de asignaturas se establece la organización académica por cursos y semestres que se indica en el Anexo 4 para el Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y en el Anexo 5 para el Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, respetando, en la medida de lo posible, el orden lógico de temporalidad seguido para los estudiantes de nuevo ingreso de ambas titulaciones. El Centro responsable programará los horarios de las asignaturas afectadas para facilitar a los estudiantes de este programa la secuenciación propuesta.

### **COMPROMISO DE LOS CENTROS**

El reconocimiento de créditos entre las titulaciones del programa, conforme al Anexo 1, se aplicará y tendrá virtualidad académica una vez finalizados los estudios, excepción hecha del trabajo de fin de grado y con carácter previo a su depósito.

Dado que las normativas de trabajo fin de estudios de ambos centros difieren en algunos aspectos tales como nombramiento de tribunales y fechas de defensa, las Comisiones de Garantía de la Calidad de ambas titulaciones podrán adoptar las medidas que procedan para garantizar que los estudiantes de la doble titulación puedan defender sus trabajos de acuerdo con lo establecido en este programa.

Siempre que no haya sido habilitada la posibilidad de un Trabajo de Fin de Grado único, conforme a las prescripciones apuntadas en el apartado 'Programa detallado de estudios', el Trabajo de Fin de Grado deberá ser defendido en cada una de las titulaciones de forma independiente, una vez cumplidos los requisitos establecidos en las respectivas memorias de verificación.

Una vez superado el currículo académico completo de alguna de las dos titulaciones, el estudiante podrá solicitar el correspondiente título académico de esa titulación, sin perjuicio de tener pendiente de superar créditos en la segunda titulación.

## **ABANDONO DEL PROGRAMA**

Una vez iniciado el itinerario de doble titulación, el estudiante puede abandonarlo cuando lo desee y solicitar la transferencia de créditos cursados en la titulación destino para que se incorporen a su expediente en el Centro de la titulación origen.

En caso de abandono, se procederá a la anulación de los créditos reconocidos por aplicación del programa de doble titulación, puesto que el reconocimiento de asignaturas contenido en el Anexo 1, tiene validez exclusiva para el itinerario curricular específico del programa.

## **CUSTODIA DE EXPEDIENTES Y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS**

Cada uno de los centros, Escuela Politécnica Superior y Facultad de Veterinaria, se responsabiliza de la custodia de los expedientes de los estudiantes de la titulación que imparte y será responsable de la tramitación del título universitario que le corresponda.

## **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

A efectos de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de este programa y la garantía de los estudiantes que opten por esta vía, se constituye una Comisión de Seguimiento del Programa de Doble Titulación, compuesta por los siguientes cargos:

- Presidente de la Comisión de Garantía de la Calidad del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Presidente de la Comisión de Garantía de la Calidad del Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural
- Coordinador de la titulación del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Coordinador de la titulación del Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural

La Comisión de seguimiento deberá constituirse en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente programa y se reunirá al menos una vez cada curso académico, así como cuando lo soliciten dos miembros de la misma.

Cada año la Comisión elaborará un informe de seguimiento de este doble grado, que los representantes de cada titulación presentarán ante las respectivas comisiones de Garantía de la Calidad de los Grados en Ciencia y Tecnología de los Alimentos e Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural.

## **MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN DE PLANES DE ESTUDIO**

Si alguno de los planes de estudios implicados en este itinerario de doble titulación fuera modificado, la Comisión de Seguimiento del Programa revisará las posibles modificaciones y realizará la adaptación de las tablas contenidas en los anexos que correspondan, previa aprobación de los reconocimientos que procedan por las Comisiones de Garantía de la Calidad de cada título.



## **VIGENCIA DEL PROGRAMA**

El presente programa podrá ser modificado, en cualquier momento, para adaptarlo a la normativa académica de la Universidad de Zaragoza.

El presente programa se renovará cada curso académico automáticamente, salvo que medie informe desfavorable de alguna de las Comisiones de Garantía de la Calidad de los Grados participantes.

En Huesca/Zaragoza, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Por la Escuela Politécnica Superior

Por la Facultad de Veterinaria

Francisco J. García Ramos  
Director

F. Manuel Gascón Pérez  
Decano

VºBº  
Vicerrector de Política Académica

## ANEXO 1

Reconocimiento de asignaturas de carácter básico y obligatorio

	Asignaturas de 1 <sup>er</sup> curso
	Asignaturas de 2 <sup>o</sup> curso
	Asignaturas de 3 <sup>er</sup> curso
	Asignaturas de 4 <sup>o</sup> curso

Carácter: básico (FB), obligatorio (OB), optativo (OP).

GRADO IAMR			GRADO CTA				
Código	Asignatura	Tipo	Código		Asignatura	Tipo	
			Plan 2015	Plan 2009			
28900	<a href="#">Matemáticas I</a>	FB	30800	26208	<a href="#">Química general</a>	FB	
28901	<a href="#">Física I</a>	FB	30801	26204	<a href="#">Fundamentos de Química Analítica</a>	FB	
28902	<a href="#">Química I</a>	FB	30802	26201	<a href="#">Física general y fund. del Análisis físico</a>	FB	
28905	<a href="#">Matemáticas II</a>	FB	30803	26205	<a href="#">Matemáticas</a>	FB	
28906	<a href="#">Física II</a>	FB	30809	26207	<a href="#">Prod. de materias primas en la ind. ali.</a>	OB	
28907	<a href="#">Química II</a>	FB	30804	26206	<a href="#">Microbiología</a>	FB	
28909	<a href="#">Biología</a>	FB	30805	26209	<a href="#">Técnicas instrumentales de análisis quí.</a>	FB	
28912	<a href="#">Ciencia animal I</a>	OB	30806	26202	<a href="#">Fisiología general y de la nutrición</a>	FB	
28915	<a href="#">Fundamentos de admin. de empresas</a>	FB	30807	26200	<a href="#">Bioquímica</a>	FB	
28920	<a href="#">Biotecnología</a>	OB	30808	26203	<a href="#">Fundamentos de la economía aliment.</a>	FB	
28922	<a href="#">Economía agraria</a>	OB	30810	26210	<a href="#">Fundamentos de Ingeniería Química</a>	FB	
28936	<a href="#">Operaciones básicas I</a>	OB	30814	26214	<a href="#">Dirección de empresas alimentarias</a>	OB	
28937	<a href="#">Operaciones básicas II</a>	OB	30818	26215	<a href="#">Op. básicas en la industria alimentaria</a>	OB	
28938	<a href="#">Fund. de la tecnología de los alimentos</a>	OB	30821	26221	Biotecnología alimentaria	OB	
28939	<a href="#">Gest. de la calidad de las ind. agroalime.</a>	OB	30823	26223	Gest. integral de la calidad en la ind. ali.	OB	
28951	<a href="#">Tecnología de las ind. agroalimentarias</a>	OB	30825	26225	Tecnología de los alimentos II	OB	
24900	<a href="#">Idioma moderno B1**</a>	OB	30827	26228	Diseño ind. y gestión medioambiental	OB	
	Asignaturas optativas (22ECTS)	OP	30832	26232	Tecnología de productos vegetales	OB	
Los 22 ECTS optativos de GIAMER se reconocen por los 10 ECTS optativos cursados en el grado de CTA, la asignatura 30835: Practicum Planta Piloto y la 30841 Prácticas externas. Los 10 ECTS optativos del Grado en CTA se reconocen por los 22 optativos cursados en GIAMER. La asignatura 24900 no será reconocida si no está superada en el plan de estudios de origen.			24900	-----	Idioma moderno B1**	OB	

## ANEXO 2

Asignaturas a cursar por los egresados del Grado en CTA, que soliciten matricularse en el grado en IAMR, mención IAyA

Carácter: básico (FB), obligatorio (OB)

	Asignaturas de 1 <sup>er</sup> curso
	Asignaturas de 2 <sup>o</sup> curso
	Asignaturas de 3 <sup>er</sup> curso
	Asignaturas de 4 <sup>o</sup> curso

CTA  IAMR					
Código	Asignatura	Tipo	ECTS	Curso	Sem.
28903	<a href="#">Informática</a>	FB	6,0	1	1
28904	<a href="#">Geología, edafología y climatología</a>	FB	6,0	1	1
28908	<a href="#">Expresión gráfica</a>	FB	6,0	1	2
28910	<a href="#">Estadística</a>	FB	6,0	2	1
28911	<a href="#">Botánica</a>	OB	6,0	2	2
28913	<a href="#">Motores y máquinas</a>	OB	6,0	2	1
28914	<a href="#">Topografía, cartografía y fotogrametría</a>	OB	6,0	2	1
28916	<a href="#">Fitotecnia</a>	OB	6,0	2	2
28917	<a href="#">Ecología y gestión de subproductos agroindustriales</a>	OB	6,0	2	2
28918	<a href="#">Resistencia de materiales y cálculo de estructuras</a>	OB	6,0	2	2
28919	<a href="#">Electrotecnia y electrificación rural</a>	OB	6,0	2	1
28921	<a href="#">Hidráulica</a>	OB	6,0	3	1
28923	<a href="#">Proyectos</a>	OB	6,0	3	1
28940	<a href="#">Ingeniería de las industrias agroalimentarias</a>	OB	6,0	3	2
28941	<a href="#">Construcciones agroindustriales</a>	OB	6,0	3	2
28950	<a href="#">Diseño y optimización de industrias agroalimentarias</a>	OB	6,0	4	1
28952	<a href="#">Equipos auxiliares y control de procesos</a>	OB	6,0	4	1
28953	<a href="#">Instalaciones agroindustriales</a>	OB	6,0	4	1
24900	<a href="#">Idioma moderno B1**</a>	OB	2,0	4	2
28964	<a href="#">Trabajo fin de Grado (Industrias agrarias y alimentarias)</a>	TFG	12,0	4	2

\*\* Solo para los alumnos de grado en CTA del plan 2009

### ANEXO 3

Asignaturas a cursar por los egresados del grado en IAMR, mención IAyA, que soliciten matricularse en el grado en CTA

	Asignaturas de 1 <sup>er</sup> curso
	Asignaturas de 2 <sup>o</sup> curso
	Asignaturas de 3 <sup>er</sup> curso
	Asignaturas de 4 <sup>o</sup> curso

Carácter: básico (FB), obligatorio (OB)

IAMR  CTA						
Código		Asignatura	Tipo	ECTS	Curso	Sem.
Plan 2015	Plan 2009					
30811	26211	<a href="#">Química y Bioquímica de los alimentos</a>	OB	6,00	2	1
30812	26212	<a href="#">Bromatología</a>	OB	6,00	2	1
30813	26213	<a href="#">Microbiología de los alimentos</a>	OB	6,00	2	1
30815	26216	<a href="#">Análisis químico de los alimentos</a>	OB	6,00	2	2
30816	26217	<a href="#">Análisis físico y sensorial de los alimentos</a>	OB	6,00	2	2
30817	26218	<a href="#">Análisis microbiológico de los alimentos</a>	OB	6,00	2	2
30819	26219	<a href="#">Nutrición y Dietética</a>	OB	6,00	2	2
30820	26220	Tecnología de los alimentos I	OB	6,00	3	1
30822	26222	Higiene alimentaria general	OB	6,00	3	1
30824	26224	Salud pública y alimentación	OB	6,00	3	1
30826	26226	Cocinado industrial y restauración colectiva	OB	6,00	3	2
30828	26227	Higiene alimentaria aplicada	OB	6,00	3	2
30829	26229	Legislación alimentaria	OB	6,00	3	2
30830	26230	Tecnología de la leche y de ovoproductos	OB	6,00	4	1
30831	26231	Tecnología de la carne y del pescado	OB	6,00	4	1
30833	26233	Enología	OB	6,00	4	1
30834	26234	Gestión de la seguridad alimentaria	OB	6,00	4	1
30835	26235	Practicum Planta Piloto	OB	6,00	4	2
30841	26236	Prácticas externas	PE	6,00	4	2
30842	26237	Trabajo fin de grado	TFG	6,00	4	2

#### ANEXO 4

Organización de las asignaturas básicas u obligatorias a cursar por los estudiantes de grado en CTA, que se matriculen en el grado en IAMR, mención IAyA, mediante programa Doble Titulación

	Asignaturas de 1 <sup>er</sup> curso
	Asignaturas de 2 <sup>o</sup> curso
	Asignaturas de 3 <sup>er</sup> curso
	Asignaturas de 4 <sup>o</sup> curso

Carácter: básico (FB), obligatorio (OB). RMCTA: reconocimiento mutuo CTA

PRIMER CURSO RMCTA						
	Código	Asignatura	Tipo	ECTS	Curso	Sem.
<b>Semestre 1<sup>o</sup></b>	28903	<a href="#">Informática</a>	FB	6,00	1	1
	28904	<a href="#">Geología, edafología y climatología</a>	FB	6,00	1	1
	28910	<a href="#">Estadística</a>	FB	6,00	2	1
	28913	<a href="#">Motores y máquinas</a>	OB	6,00	2	1
	28919	<a href="#">Electrotecnia y electrificación rural</a>	OB	6,00	2	1
<b>Semestre 2<sup>o</sup></b>	28908	<a href="#">Expresión gráfica</a>	FB	6,00	1	2
	28911	<a href="#">Botánica</a>	OB	6,00	2	2
	28916	<a href="#">Fitotecnia</a>	OB	6,00	2	2
	28917	<a href="#">Ecología y gestión de subproductos agroindustriales</a>	OB	6,00	2	2
	28918	<a href="#">Resistencia de materiales y cálculo de estructuras</a>	OB	6,00	2	2
SEGUNDO CURSO RMCTA						
<b>Semestre 1<sup>o</sup></b>	28914	<a href="#">Topografía, cartografía y fotogrametría</a>	OB	6,00	2	1
	28921	<a href="#">Hidráulica</a>	OB	6,00	3	1
	28923	<a href="#">Proyectos</a>	OB	6,00	3	1
	28952	<a href="#">Equipos auxiliares y control de procesos</a>	OB	6,00	4	1
	28953	<a href="#">Instalaciones agroindustriales</a>	OB	6,00	4	1
	28950	<a href="#">Diseño y optimización de industrias agroalimentarias</a>	OB	6,00	4	1
<b>Semestre 2<sup>o</sup></b>	28940	<a href="#">Ingeniería de las industrias agroalimentarias</a>	OB	6,00	3	2
	28941	<a href="#">Construcciones agroindustriales</a>	OB	6,00	3	2
	24900	<a href="#">Idioma moderno B1**</a>	OB	2,0	4	2
	28964	<a href="#">Trabajo fin de Grado (Industrias agrarias y alimentarias)</a>	TFG	12,00	4	2

\*\* Solo para los alumnos de grado en CTA del plan 2009

### ANEXO 5

Organización de las asignaturas obligatorias a cursar por los estudiantes de grado en IAMR, mención IAyA, que se matriculen en el grado en CTA, mediante programa Doble Titulación

	Asignaturas de 2º curso
	Asignaturas de 3º curso
	Asignaturas de 4º curso

Tipo: obligatorio (OB), prácticas externas (PE), trabajo fin de grado (TFG)  
RMIAMR: reconocimiento mutuo IAMR

<b>PRIMER CURSO RMIAMR</b>							
	Código		Asignatura	Tipo	ECTS	Curso	Sem.
	Plan 2015	Plan 2009					
<b>Semestre 1º</b>	30811	26211	<a href="#">Química y Bioquímica de los alimentos</a>	OB	6,00	2	1
	30812	26212	<a href="#">Bromatología</a>	OB	6,00	2	1
	30813	26213	<a href="#">Microbiología de los alimentos</a>	OB	6,00	2	1
	30820	26220	<a href="#">Tecnología de los alimentos I</a>	OB	6,00	3	1
	30822	26222	<a href="#">Higiene alimentaria general</a>	OB	6,00	3	1
<b>Semestre 2º</b>	30815	26216	<a href="#">Análisis químico de los alimentos</a>	OB	6,00	2	2
	30816	26217	<a href="#">Análisis físico y sensorial de los alimentos</a>	OB	6,00	2	2
	30817	26218	<a href="#">Análisis microbiológico de los alimentos</a>	OB	6,00	2	2
	30828	26227	<a href="#">Higiene alimentaria aplicada</a>	OB	6,00	3	2
	30829	26229	<a href="#">Legislación alimentaria</a>	OB	6,00	3	2
<b>SEGUNDO CURSO RMIAMR</b>							
<b>Semestre 1º</b>	30824	26224	<a href="#">Salud pública y alimentación</a>	OB	6,00	3	1
	30830	26230	<a href="#">Tecnología de la leche y de ovoproductos</a>	OB	6,00	4	1
	30831	26231	<a href="#">Tecnología de la carne y del pescado</a>	OB	6,00	4	1
	30833	26233	<a href="#">Enología</a>	OB	6,00	4	1
	30834	26234	<a href="#">Gestión de la seguridad alimentaria</a>	OB	6,00	4	1
<b>Semestre 2º</b>	30819	26219	<a href="#">Nutrición y Dietética</a>	OB	6,00	2	2
	30826	26226	<a href="#">Cocinado industrial y restauración colectiva</a>	OB	6,00	3	2
	30835	26235	<a href="#">Practicum planta piloto</a>	OB	6,00	4	2
	30841	26236	<a href="#">Prácticas externas</a>	PE	6,00	4	2
	30842	26237	<a href="#">Trabajo fin de Grado</a>	TFG	6,00	4	2



## **NORMATIVA DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO Y TRABAJOS FIN DE MÁSTER DE LA FACULTAD DE VETERINARIA**

### **PREÁMBULO**

El Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de 26 de octubre de 2007, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, desarrolla la estructura de las enseñanzas conducentes a títulos de grado, máster y doctor estableciendo la obligatoriedad de realización de trabajos de fin de grado y de fin de máster. Por otra parte, el Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se fijan las directrices generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios de grado, establece un marco regulador de los trabajos de fin de Grado en su artículo 14.

Con todo ello la Universidad de Zaragoza elaboró el Reglamento de los trabajos fin de grado y trabajos fin de máster, aprobado por el Consejo de Gobierno por acuerdo de 7 de Abril de 2011 y modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de Septiembre de 2014

La presente normativa desarrolla y amplía el mencionado Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster, adecuándolo a las peculiaridades de la Facultad de Veterinaria.

### **CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1. Objeto**

El objeto de esta Normativa es la regulación de las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, dirección, matriculación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los trabajos de fin de grado (TFG) y trabajos de fin de máster (TFM).

#### **Artículo 2. Ámbito de aplicación**

Las disposiciones contenidas en esta Normativa serán de aplicación a los TFG y TFM en las titulaciones reguladas por el Real Decreto 1393/2007 modificado por el R.D. 861/2010 que se impartan en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

### **CAPITULO II. TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y DE FIN DE MÁSTER**

#### **Artículo 3. Concepto**

1. Los TFG y TFM consistirán en la realización de una memoria o proyecto en el que se pongan de manifiesto los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes adquiridos por el estudiante a lo largo de la titulación.

2. Estos trabajos constituirán una labor autónoma y personal del estudiante, aunque se puedan desarrollar también integrados en un grupo. En cualquier caso la defensa deberá ser pública e individual. Cuando el TFG o TFM se haya propuesto como trabajo conjunto por parte del director o directores, esta circunstancia deberá justificarse expresamente en la propuesta, diferenciando la contribución de cada autor en el plan de



trabajo global, con el objeto de que sea posible su evaluación personal. La coautoría de los TFG y TFM queda limitada a un máximo de tres estudiantes por trabajo. La memoria a realizar podrá ser conjunta pero deberá quedar claramente especificado en cada apartado el trabajo realizado por cada alumno, tal y como se recoge en la guía docente correspondiente.

3. La Comisión de Garantía de Calidad de cada titulación podrá elaborar directrices sobre la metodología y los criterios de valoración para procurar homogeneizar la evaluación de los TFG y TFM.

#### **Artículo 4. Modalidades**

1. Las modalidades que podrán revestir los TFG y TFM son, entre otras, las siguientes:

a) trabajos académicos específicos, tales como revisiones bibliográficas.

b) trabajos específicos realizados en laboratorio, campo, Hospital Veterinario, Planta Piloto u otras instalaciones que permitan al alumno desarrollar sus actividades o adquirir sus competencias.

c) trabajos específicos realizados como resultado de prácticas en empresas o instituciones, o bien en el marco de las asignaturas Practicum de las titulaciones de la Facultad de Veterinaria.

d) trabajos equivalentes realizados como resultado de una estancia en otra Universidad, a través de un convenio o programa de movilidad.

En la propuesta se seleccionará la modalidad que se ajuste mejor al objetivo del trabajo.

2. En todo caso se materializarán en una memoria o proyecto en forma escrita que se acompañará, en su caso, del material que se estime adecuado de acuerdo con los procedimientos que en su caso establezca la CGC.

#### **Artículo 5. Dirección**

1. Los TFG y TFM contarán, al menos, con un director que tutele y supervise la labor del estudiante.

2. El director o directores deberán pertenecer a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza y a una de las áreas de conocimiento vinculadas con la titulación correspondiente, o deberán formar parte de la plantilla de personal investigador de la Universidad de Zaragoza o de Centros mixtos.

Cuando no se cumplan o excepcionen las condiciones anteriores y además el director no actúe como cotutor con personal que si las cumpla, será necesario nombrar a un profesor o miembro del personal investigador de la Universidad de Zaragoza de los considerados en el punto anterior que asuma las tareas de ponente, avalando la adecuación y calidad del trabajo presentado.





En caso de no figurar ponente en la propuesta, la Comisión de Garantía de la calidad garantizará el nombramiento de uno.

3. El número de codirectores, incluido el ponente no podrá ser superior a tres. En todo caso, la necesidad de tres codirectores deberá ser justificada e informada favorablemente por la CGC correspondiente.

4. Cuando los trabajos sean realizados como consecuencia de una estancia en otra Universidad, española o extranjera, a través de un convenio o programa de movilidad, el director o codirectores podrán ser de la universidad de destino del estudiante.

5. Para dirigir o codirigir los trabajos de fin de máster será necesaria la condición de doctor. Excepcionalmente, la CGC de una titulación de máster podrá autorizar la dirección o codirección a profesores no doctores con un informe razonado.

6. La CGC de la titulación establecerá el procedimiento de asignación de la dirección de trabajos de fin de estudios, teniendo en cuenta las especificidades de ésta.

#### **Artículo 6. Funciones del Director y reconocimiento**

1. El tema del trabajo se establecerá de común acuerdo entre el estudiante y su director.

2. Corresponde al director la validación y tutela del proceso de realización del trabajo.

3. La figura del director y del ponente del trabajo se reflejará, en su caso, en la ficha del Plan de Ordenación Docente del profesor y será reconocida en los términos establecidos en las disposiciones normativas de esta Universidad.

#### **Artículo 7. Matriculación**

1. El estudiante se matriculará del TFG o TFM en los periodos de septiembre y febrero.

2. Cualquier actividad desarrollada en dependencias de la Universidad de Zaragoza o fuera de ella relacionada con la elaboración del trabajo fin de grado o fin de máster requerirá que el alumno esté matriculado.

3. La matrícula da derecho a presentarse a la defensa del trabajo de fin de estudios como máximo en dos ocasiones por curso.

#### **Artículo 8. Propuesta y asignación de trabajos**

##### **Asignación de trabajos**

1. Con el objetivo de conseguir un reparto equitativo de la dirección de TFG/TFM, el Centro tras la aprobación de la segunda fase del POD, asignará a cada Departamento un número mínimo de trabajos a dirigir de cada una de las titulaciones en las que el



Departamento imparta docencia y que dependan del Centro. El reparto será proporcional al número de horas que dicho Departamento vaya a impartir en cada titulación en el siguiente curso académico. La cifra global de trabajos a dirigir se estimará en función de la del año en curso. Cada departamento recibirá el desglose de horas del curso siguiente por áreas de conocimiento de modo que puede hacer, si lo desea, un reparto proporcional de dirección de trabajos por áreas de conocimiento.

Será responsabilidad del Director de cada Departamento hacer llegar a la Comisión de Garantía de la Calidad el número de trabajos que oferta ese departamento indicando el nombre del profesor o profesores que dirigirán cada uno de ellos y una propuesta de título. Dicha comunicación se realizará antes del inicio del periodo no lectivo de verano.

2. En septiembre, terminado el periodo de matrícula en la materia trabajo fin de estudios, la Secretaría de la Facultad publicará un listado de los alumnos matriculados ordenados según el expediente académico medio correspondiente a las materias del título cursadas hasta ese momento. En caso de empate en la nota del expediente académico se tendrá en cuenta para el establecimiento del orden el mayor número de matrículas de honor, sobresalientes, notables y número de asignaturas superadas en convocatorias de junio, sucesivamente. Al mismo tiempo se hará público el listado con los trabajos ofertados, indicando la propuesta de título, el nombre del o de los profesores que dirigirán cada uno de ellos y el departamento.

3. A partir de ese momento se iniciará un periodo de quince días en el que los alumnos podrán establecer acuerdos con los profesores que hayan ofertado los trabajos. En esta fase el orden de prelación del listado de alumnos no será vinculante a la hora de establecer los acuerdos. Los directores en el momento en que cuenten con el/los alumno/os suficientes para los trabajos ofertados deberán comunicarlo al coordinador de la titulación en el plazo de una semana tras la finalización del periodo para establecer acuerdos.

4. Una vez finalizado el plazo de comunicación de acuerdos, se publicará un nuevo listado con los trabajos no asignados y los estudiantes que no hayan acordado la realización de su trabajo podrán expresar sus preferencias ordenando de 1 a 10 de entre todos aquellos que queden disponibles. El coordinador de la asignatura, teniendo en cuenta el orden de prelación de los alumnos, procederá a la asignación de los trabajos en un plazo no superior a 7 días tras la publicación del listado.

5. La CGC de la titulación correspondiente garantizará la asignación de tema y director para todos los estudiantes matriculados en el trabajo de fin de estudios.

6. Tras la asignación realizada por el coordinador del título, el listado con la asignación provisional de Directores, trabajos y alumnos se hará público en el tablón oficial del Centro. A esta asignación, los alumnos y profesores podrán presentar reclamación motivada ante la CGC en un plazo de cinco días hábiles posteriores a dicha publicación. Una vez resueltas estas reclamaciones, se hará pública la relación definitiva

7. La asignación de los TFG/TFM y del Director/es tendrá una validez máxima de 2 cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a la presentación de una nueva propuesta.

### **Presentación de la propuesta de TFG/TFM**

1. La presentación de la propuesta del trabajo de fin de estudios se realizará



en la Secretaría del Centro con anterioridad al 1 de marzo excepto para aquellos estudiantes que vayan a realizar la defensa de su trabajo en la convocatoria de febrero, que deberán hacerlo antes del 1 de noviembre. El estudiante deberá aportar el impreso para la propuesta de trabajo fin de estudios (Anexo I) en el que se haga constar el título del trabajo de fin de estudios, modalidad, autor, firma del director o codirectores, así como la del ponente si fuera el caso, y la institución. Además incluirá un informe con los objetivos y la metodología del trabajo (máximo 300 palabras).

2. Una vez presentada la propuesta del trabajo de fin de estudios en la Secretaría del Centro, se remitirá a la CGC de la titulación correspondiente para que en el plazo máximo de un mes, se estudie y se apruebe o rechace la propuesta.

3. En el caso de que la propuesta fuera rechazada, la CGC de la titulación correspondiente emitirá informe razonado pudiendo sugerir modificaciones si lo considera necesario. El alumno podrá remitir una nueva propuesta en el plazo de 15 días naturales tras la comunicación de rechazo.

4. La propuesta será válida durante dos cursos académicos. Transcurrido dicho período, sin que se haya realizado el depósito del trabajo de fin de estudios, deberá presentarse una nueva propuesta o renovar la anterior.

5. Las resoluciones de la CGC de la titulación correspondiente se publicarán en los tablones de anuncios de la Facultad.

6. Una vez aprobada la propuesta, el estudiante podrá solicitar a la CGC su modificación o retirada. Solamente se podrán realizar cambios en las propuestas oficialmente presentadas que afecten al título y/o al director/es. En este caso se solicitará a la CGC del título mediante un informe razonado al menos un mes antes del inicio de la fecha de depósito de cada convocatoria.

### **Artículo 9. Depósito del trabajo**

1. El depósito de los trabajos de fin de estudios, para proceder a la defensa de los mismos, sólo podrá realizarse si se cumplen las siguientes condiciones:

a. Estar matriculado en el trabajo de fin de estudios.

b. Haber presentado la propuesta y que ésta haya sido aprobada por la CGC de la titulación correspondiente en la fecha del depósito y que la misma no esté caducada.

c. Haber cargado el documento en formato electrónico del trabajo de fin de estudios según el procedimiento establecido por la Universidad de Zaragoza.

2. El estudiante podrá depositar su TFG o TFM, en cualquier momento del período lectivo y a lo largo de los doce meses posteriores a su matriculación. El plazo de los doce meses se contará, en todos los casos, a partir del último día del período oficial de matrícula. No obstante lo anterior, el plazo de los doce meses se prolongará hasta el último día del plazo que haya establecido el centro para depositar los TFG/TFM de la última convocatoria de defensa del curso académico de matrícula.

Para ello entregará en la secretaria del Centro tres ejemplares impresos del trabajo, debidamente encuadernados a los que acompañará el impreso de depósito del



trabajo de fin de estudios con el visto bueno del director o codirectores (Anexo II), el impreso de autorización de consulta a texto completo del trabajo y de asunción de autoría (Anexo III) y en sobre cerrado el informe confidencial del director o de los codirectores donde se recoja su calificación (Anexo IV).

Además el alumno procederá al depósito de la memoria del TFG/TFM mediante los medios electrónicos vigentes en la Universidad de Zaragoza.

3. El depósito de esta documentación se deberá realizar en la Secretaría de la Facultad con una antelación mínima de 15 días naturales antes del período establecido para su defensa.

4. Transcurrido el plazo dispuesto por el Centro sin que se hubiese realizado el depósito, el estudiante deberá volver a matricularse.

5. En el hipotético caso de que la memoria depositada de un Trabajo Fin de Grado no alcance los parámetros de calidad como para aprobar la asignatura, el tribunal lo podrá comunicar con anterioridad a la defensa a la Comisión de Garantía de Calidad para que realice los trámites necesarios con el/los Directores del trabajo y con el estudiante.

#### **Artículo 10. Defensa**

1. El estudiante habrá de proceder a la defensa pública del trabajo de fin de grado o fin de máster ante el correspondiente tribunal evaluador en uno de los periodos establecidos a tal efecto: febrero, julio, septiembre y diciembre que pueden no coincidir exactamente con las fechas de los períodos de exámenes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera superado la defensa, el estudiante deberá volver a matricularse.

2. La defensa del trabajo fin de grado se podrá realizar una vez que el estudiante tenga pendientes de superar, como máximo, doce ECTS del título, salvo que se indique otra cosa en la memoria de verificación del título o en una norma de rango superior que afecte a dicho título.

3. El Centro hará públicos, con antelación suficiente, los calendarios de defensa para la correspondiente convocatoria, indicando para cada estudiante el tribunal, lugar, día y hora fijados para la defensa de su TFG/TFM.

4. La defensa consistirá en una exposición de 15 minutos como máximo por parte del estudiante de los aspectos que considere más relevantes, seguida de una discusión con los miembros del tribunal de 15 minutos máximo. Dicha defensa podrá realizarse con presencia física o telemática. Esta última en casos debidamente justificados y con la presencia de un profesor en el lugar donde realiza el estudiante la exposición. Esta circunstancia deberá ser comunicada al Centro antes de la finalización del plazo de depósito del TFG/TFM de la correspondiente convocatoria.

5. Los tribunales deberán hacer pública la convocatoria de defensa de los trabajos indicando en la misma un calendario detallado del acto que contemple fecha exacta (dentro del plazo publicado en el calendario académico de la Facultad), hora, lugar y estudiantes a los que se convoca con una antelación mínima de 7 días naturales al inicio de la defensa, así como los criterios de evaluación elaborados por la CGC.

#### **Artículo 11. El tribunal evaluador**



1. Cada tribunal evaluador estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por sorteo entre el profesorado que imparta docencia en la titulación conforme a lo establecido por la CGC y nombrados por el Decano. Se pueden plantear excepciones en Títulos conjuntos, en cuyo caso, el tribunal evaluador será designado por la CGC. Excepcionalmente, la CGC podrá aprobar la incorporación adicional de otros miembros invitados en el caso de Títulos conjuntos.

2. En cada uno de los tribunales al menos uno de los miembros será profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza. En caso de formar parte del tribunal evaluador y ser director de algún trabajo, deberá inhibirse en su evaluación.

3. La participación en los tribunales de evaluación será obligatoria para todos los profesores que cumplan los requisitos de los apartados anteriores.

4. El número de tribunales será designado por la CGC dependiendo del número de alumnos matriculados. En cualquier caso cada tribunal juzgará hasta un máximo de 15 trabajos fin de estudios en un mismo curso académico.

5. En el caso de los TFM, los miembros de los tribunales evaluadores serán doctores, salvo en titulaciones en que así lo autorice la Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad. En cualquier caso, el presidente del tribunal será doctor.

6. El profesorado perteneciente a los centros adscritos de la Universidad de Zaragoza podrá asimismo formar parte de los tribunales evaluadores siempre que dispongan de *venia docendi*.

## **Artículo 12. Calificación**

1. La calificación del trabajo se realizará con el mismo baremo que el resto de las asignaturas de titulaciones oficiales.

Para el cálculo de la calificación obtenida el tribunal deberá ponderar la calidad de la memoria escrita, la defensa del trabajo y la calificación otorgada por el director con los siguientes porcentajes:

- 45% la calidad de la memoria escrita
- 35% la calidad de la defensa oral
- 20% la nota del director /es.

2. La calificación del trabajo fin de grado puede ser objeto de revisión y reclamación por parte del alumno. La revisión de la calificación se realizará siguiendo la normativa que marca el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza.

La revisión tendrá lugar en los siete días lectivos siguientes a la publicación de las calificaciones correspondientes, y en horarios que permitan atender a todos los estudiantes interesados, comunicándose con 48 horas de antelación.

Al tratarse de un tribunal evaluador tendrán derecho a la revisión de sus ejercicios ante el presidente y dicha revisión estará basada en los datos recogidos en el acta y, en su caso, en las evidencias escritas y de otro tipo recogidas en la misma.

A tal efecto en la guía docente de la asignatura figurarán los criterios de evaluación y niveles de exigencia que deberán seguirse.



El profesor responsable publicará las calificaciones definitivas, con las modificaciones a que hubiera lugar, el día en que finalice el plazo de revisión, o en su caso, en el día lectivo inmediatamente posterior. De no producirse cambios en las calificaciones, éstas devendrán definitivas sin necesidad de publicación.

Para los TFG/TFM no existe limitación en la concesión de la mención Matrícula de Honor.

3. Contra el resultado de la revisión de la prueba de evaluación ya realizada cabrá reclamación motivada dirigida al decano según lo que establece el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje en su artículo 21 Tribunal de revisión de la prueba de evaluación ya realizada. Contra la resolución motivada, el estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la universidad, cuya resolución agota la vía administrativa.

### **CAPITULO III. FORMATO DEL DEPÓSITO Y DERECHOS DE AUTOR**

#### **Artículo 13. Formato del depósito**

1. Los trabajos se presentarán en ficheros de texto e imágenes estáticas según los formatos y directrices oficiales de la Universidad de Zaragoza, salvo que el contenido de la materia exija un formato dinámico, lo cuál será valorado por la CGC del título correspondiente.

2. La Comisión de Garantía de Calidad de la titulación dispondrá cuál ha de ser el tamaño de la memoria o proyecto y sus anexos. (Ver guía docente)

3. La memoria de los trabajos de fin de grado y fin de máster deberá depositarse por parte del estudiante, mediante los medios electrónicos vigentes y en los plazos establecidos a tal efecto.

4. Los trabajos de fin de grado y de fin de máster podrán pasar a formar parte del corpus bibliográfico de la Universidad de Zaragoza, en el repositorio institucional de acceso abierto, como resultado de la producción académica de sus estudiantes, siempre que el estudiante lo autorice.

#### **Artículo 14. Derechos de autor y regulación del plagio**

1. El archivo de los trabajos de fin de grado y de fin de máster garantizará los derechos de autor conforme a lo establecido en la legislación vigente.

2. Las autorizaciones de uso y reproducción podrán realizarse en impresos normalizados que, a tal efecto, se facilitarán al autor.

3. Los trabajos y materiales entregados por parte de los estudiantes tendrán que ir firmados con una declaración expresa en la que se asume la originalidad y autoría del trabajo, entendidas en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias o legales en las que pudiera incurrir el o los estudiantes que



**Facultad de Veterinaria**  
**Universidad Zaragoza**

plagien.

### **Disposición adicional primera**

La presente Normativa deroga la Normativa en vigor sobre trabajos Fin de Grado y trabajos Fin de Master elaborada por la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

### **Disposición Final. Entrada en vigor.**

El presente Reglamento entrará en vigor el curso académico 2017-2018



Facultad de Veterinaria  
Universidad Zaragoza

**Acta de las Comisiones de Garantía de Calidad de los Estudios de Grado en Veterinaria, CTA y de Máster de la Facultad de Veterinaria correspondiente a la sesión de 9 de junio de 2017**

**Margen que se relaciona**

Dra. María Teresa Maza - **Presidenta**  
Dra. Noelia González- **Secretaria**

**Profesores**

Dra. Cristina Acín  
Dr. José Luís Alejandre  
Dra. Rosa Bolea  
Dra. Pilar Conchello  
Dr. Antonio de Vega  
Dra. Lydia Gil  
Dra. Dolores Pérez  
Dra. Lourdes Sánchez  
Dr. Carlos Sañudo

**Estudiante:**

Pilar Marcos

**Administrador**

D. Eduardo Munárriz

A las 12 horas del día nueve de junio de dos mil diecisiete, en la Sala Seminario del Departamento de Patología Animal de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, se reúnen los miembros de las Comisiones de Garantía de Calidad de los Estudios de Grado en Veterinaria y CTA y de Máster de la Facultad de Veterinaria al margen relacionados, bajo la Presidencia de la Dra. Maite Maza al objeto de tratar los temas que figuran en el Orden del Día de la Convocatoria.

La reunión dio comienzo con la intervención de la Dra. María Teresa Maza, que informa del único punto del día que se va a tratar, la **revisión de las sugerencias a la propuesta de la normativa TFG/TFM**.

Antes de pasar a la lectura y valoración de las alegaciones presentadas a la normativa, la Dra. Maza informa de un escrito presentado por varios profesores en relación a dicha propuesta.

En el escrito se hacen valoraciones relacionadas con las guías docentes o tribunales entre otros temas. Ninguno de ellos está incluido en la normativa, sino que son directrices, por ello dicho escrito se va a llevar a la próxima Junta de Facultad, para que allí sea considerado.

Dado que la reunión es común para las Comisiones de Garantía de Calidad de Estudios de Grado y de Máster, el Dr. Antonio de Vega señala que la normativa de los TFG y los TFM no debería de ser la misma, puesto que hay varios puntos de la normativa que no se ajustan bien a ambos tipos de estudio: fechas de exámenes, formato de la defensa, etc. Se propone hacer las salvedades necesarias en esta normativa conjunta de cara a que queden adaptadas a ambos estudios y en un futuro plantear dos normativas independientes.

Las alegaciones a la propuesta hacen referencia a diferentes artículos de la normativa:

**ALEGACIÓN 1**

En diferentes artículos de la normativa se hacen alegaciones de tipo formal. Los artículos son los siguientes: Art. 3.2, Art. 3.3, Art. 4b), Art. 7.2, Art. 8.3, Art. 8.4, Art. 8.6, Art. 8.10, Art. 9.2, Art. 11.4, Art. 12.2, Art. 13.2, Art. 13.3, Art. 13.4, Art. 14.1

Todas las alegaciones son aceptadas.



## **ALEGACIÓN 2**

El Art. 5.3 quedaría como sigue:

"El número de codirectores no podrá ser superior a dos. Cuando ambos codirectores sean personal ajeno a la Universidad será necesario incluir un ponente"

## **ALEGACIÓN 3**

El Art. 8.13 quedaría como sigue:

"Una vez aprobada la propuesta, el estudiante podrá solicitar a la CGC su modificación o retirada. Solamente se podrán realizar cambios en las propuestas oficialmente presentadas. En este caso se solicitará a la CGC del título mediante un informe razonado al menos un mes antes del inicio de la fecha de depósito de cada convocatoria"

En los Art. 9.2, 9.5 y 11.3 no se admiten las alegaciones y por tanto no hay modificaciones.

## **ALEGACIÓN 4**

En los Art. 5.2, 8.1 y 8.2 no se admiten las alegaciones y quedan sin modificación alguna.

El Art. 6.1 quedaría como sigue:

"El tema del trabajo se establecerá de común acuerdo entre el estudiante y su director/es"

El Art. 8.1 quedaría como sigue:

"Con el objetivo de conseguir un reparto equitativo de la dirección de TFG/TFM, el Centro, tras la aprobación de primera fase del POD, asignará a cada Departamento un número mínimo de trabajos a dirigir de cada una de las titulaciones en las que el Departamento imparta docencia y que dependan del Centro"

Vº Bº  
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



Fdo.: Dra. María Teresa Maza

LA SECRETARIA



Fdo.: Dra. Noelia González



**Facultad de Veterinaria**  
**Universidad Zaragoza**

**Acta de la Comisión de Garantía de  
Calidad del Título de Grado en  
Ciencia y Tecnología de los Alimentos  
(23 de Junio de 2017)**

APROBADA

De momento, tiene que ver

**Margen que se relaciona**

Dra. M<sup>a</sup>. T. Maza Rubio - **Presidenta**

Dr. M. Resano Ezcaray - **Secretario**

**Profesores**

Dra. M<sup>a</sup> D. Pérez Cabrejas

Dra. M<sup>a</sup> E. Venturini Crespo

Dra. M<sup>a</sup> Pilar Conchello

**P.A.S.**

Sra. A. Martínez Álvarez

A las 10:00 horas del día veintitrés de junio de dos mil diecisiete, en la Sala de Juntas de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, se reúnen los miembros de la Comisión de Garantía de Calidad del Título de Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, al margen relacionados, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Maza Rubio, Vicedecana de Ordenación Académica, y actuando como Secretario D. Martín Resano Ezcaray, al objeto de tratar los siguientes temas que figuran en el Orden del Día de la Convocatoria

**1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (02/05/2017)**

Comienza la reunión a la hora prevista y se aprueba el acta de la reunión previa, celebrada el día dos de mayo de 2017.

**2.- Cambio de estudios**

Dentro del grado en CTA se reservan dos plazas para estudiantes provenientes de otros estudios. En este caso, se han presentado cuatro solicitudes, pero sólo dos de ellas cumplen con los requisitos de créditos necesarios (30 ECTS) para poder realizar dicho cambio de estudios, Sandra Rodríguez-Bermejo Calvo y Rodrigo Irún González. Por lo tanto, se acepta el cambio de ambos estudiantes al grado en CTA.

**3.- Aprobación de las modificaciones de las Guías Docentes**

Debido a problemas de conexiones informáticos, no se pueden examinar todas las guías. Tras examinar las guías de segundo curso, se aprueban todas (Fundamentos de Ingeniería Química, Química y Bioquímica de los alimentos, Bromatología, Microbiología de los alimentos, Dirección de empresas alimentarias, Análisis químico de los alimentos, Análisis físico y sensorial de los alimentos, Análisis microbiológico de los alimentos, Operaciones básicas en la industria alimentaria, Nutrición y Dietética), con las modificaciones introducidas en las mismas, así como la de Fundamentos de la economía alimentaria y Producción de materias primas, de primer curso.

En cuanto a las asignaturas de tercer curso, se requieren cambios adicionales en las guías de Tecnología de los alimentos I y Cocinado industrial y restauración colectiva. Las guías de Biotecnología alimentaria, Higiene alimentaria general, Gestión integral de la calidad en la industria alimentaria, Tecnología de los alimentos II, Diseño industrial y gestión medioambiental, Higiene alimentaria aplicada y Legislación alimentaria se aprueban, tras realizar de oficio unas modificaciones en la nomenclatura de esta última, que serán comunicados a los profesores por el Coordinador del Grado.

Finalmente, las guías de las asignaturas de cuarto curso Practicum Planta Piloto, Tecnología de productos vegetales, Intensificación en el sector del aceite, azúcar y productos derivados del cereal, Gestión de la seguridad alimentaria son también aprobadas, dejándose el resto de las guías para una próxima reunión.

**4. - Otros asuntos**

**5. - Ruegos y preguntas**

No existiendo otros asuntos que tratar, ni habiendo ruegos ni preguntas, se levantó la sesión a las 12:10 horas del día veintitrés de junio de 2017, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



Fdo.: Dª Mª Teresa Maza Rubio

EL SECRETARIO



Fdo.: Martín Resano Ezcaray